



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°108.605/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 164/18 (RESOL-2018-164-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 4/5 y 7/8 respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1023/18.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 28 días del mes de Mayo de 2.018 se reúnen por una parte el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios, Garajes, Estaciones de GNC, Playas de Estacionamiento, y Gomerías de las Provincias de Río Negro y Neuquén (S.O.E.S.G.y P.E – RIO NEGRO Y NEUQUEN) representado en este acto por MARCELO ANDRES SIDORKEVICH, en su carácter de Secretario General, Asociación Sindical con Personería Gremial N° 1627 con domicilio en Chubut 365, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte, y por la otra la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, representada por MARCELO PIRRI, en su carácter de Presidente, Personería Jurídica N° 220522784-7224-1-72, con domicilio en Tucumán 71 , Piso 11 , Oficina E, de la Ciudad de Neuquén a fin de celebrar la presente Acta Acuerdo, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

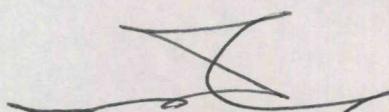
PRIMERA: Se arriba, entre las partes, un acuerdo que comprende los periodos Abril/2.018 a Marzo 2.019. Incrementándose de esta manera los salarios de los trabajadores comprendidos en el C.C.T 456/06 tal lo dispuesto en las Escalas Salariales que forman parte de ésta presentación. No obstante el periodo que comprende dicho acuerdo, las partes acuerdan reunirse nuevamente en los Meses Setiembre/2.018 y Enero 2.019 a efectos de analizar el comportamiento inflacionario de la economía, en base a las necesidades y el costo de la Vida y establecer nuevos incrementos, de ser necesarios.

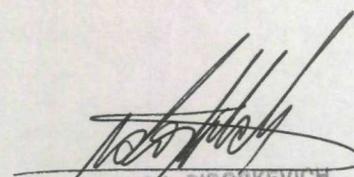
SEGUNDA: Establecer por mutuo acuerdo, y con ámbito de aplicación para las Provincias de Neuquén y Río Negro un aumento salarial para todos los trabajadores, en relación a la Escala Salarial vigente al mes de Marzo/2.018, pagadero de la siguiente manera:

A PARTIR DE 01 de ABRIL 2.018 LA REMUNERACIÓN BÁSICA PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL CCT 456/06 quedara de la siguiente manera:

Vigencia a partir de 01 Abril de 2.018 -

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. ENCARGADO DE TURNO: | \$ 22.425,00. - |
| 2. VENDEDOR DE PLAYA: | \$ 21.268,00. - |
| 3. OPERARIO DE SERVICIO: | \$ 21.628,00. - |
| 4. PERSONAL ADMINISTRATIVO: | \$ 21.765,00. - |
| 5. OPERARIO AUXILIAR: | \$ 20.430,00. - |
| 6. OPERARIO CONDUCTOR: | \$ 21.052,00. - |
| 7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS: | \$ 20.943,00. -
S/ |
| 8. FRANQUERO O TURNANTE: | CATEGORIA |
| 9. SERENO: | \$ 21.192,00. - |


CÁMARA EXP COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE


MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.Y P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352

A PARTIR DE 01 de JUNIO DE 2.018 LA REMUNERACIÓN BÁSICA PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL CCT 456/06 quedara de la siguiente manera:

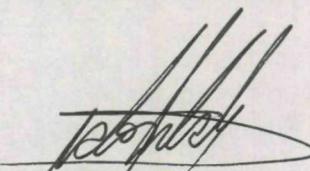
Vigencia a partir del 01 de Junio de 2.018

1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 23.755,00. -
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 22.530,00. -
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 22.905,00. -
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 23.056,00. -
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 21.642,00. -
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 22.301,00. -
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 22.185,00. -
8. FRANQUERO O TURNANTE:	S/ CATEGORIA
9. SERENO:	\$ 22.449,00. -

TERCERA: Dejar aclarado que el concepto ANTIGÜEDAD establecido en el Artículo 11 del CCT 456/05 y modificado en Acta Acuerdo de fecha 02 de Mayo de 2.016 para los trabajadores de mas de 21 años el 3% se computa por cada año de servicio que excede a los 20 años.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento, dejándose constancia que cada parte retira su ejemplar, destinándose la tercera para se presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


CÁMARA EXR COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE


MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.Y.P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS
De Neuquen y Río Negro - Personería Gremial N°1627
CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL
E-mail: soesgypernnqn@speedy.com.ar

ESCALA SALARIAL :

**ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO**

VIGENCIA:

01 Abril de 2,018

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos 8%	Asistencia 8%	Total Bruto	Por Día 25	Horas 200	Hs 50% 1.5	Hs 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 22.425,00	8%	8%	\$ 26.013,00	\$ 1.040,52	\$ 130,07	\$ 195,10	\$ 260,13
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 21.268,00	8%	8%	\$ 24.670,88	\$ 986,84	\$ 123,35	\$ 185,03	\$ 246,71
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 21.628,00	8%	8%	\$ 25.088,48	\$ 1.003,54	\$ 125,44	\$ 188,16	\$ 250,88
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 21.765,00	8%	8%	\$ 25.247,40	\$ 1.009,90	\$ 126,24	\$ 189,36	\$ 252,47
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 20.430,00	8%	8%	\$ 23.698,80	\$ 947,95	\$ 118,49	\$ 177,74	\$ 236,99
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 21.052,00	8%	8%	\$ 24.420,32	\$ 976,81	\$ 122,10	\$ 183,15	\$ 244,20
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 20.943,00	8%	8%	\$ 24.293,88	\$ 971,76	\$ 121,47	\$ 182,20	\$ 242,94
8. FRANQUERO O TURNANTE:	\$ *****	Según categoría que cubra						
9. SERENO:	\$ 21.192,00	8%	8%	\$ 24.582,72	\$ 983,31	\$ 122,91	\$ 184,37	\$ 245,83

Antigüedad: Se fijara en el 2% por año de servicios desde el primero hasta el vigesimo (1° al 20°) y el 3% a partir de los 21 años, por año de servicio excedente a los 20 años

Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art14).

Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

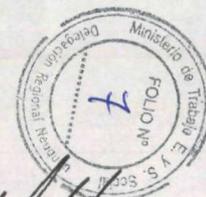
Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutual: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)

DIAS NO LABORABLES: DIAS 24 y 31 de DICIEMBRE según CLAUSULA 4TA del Acta Acuerdo Diciembre/2.016

CÁMARA EXP COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE

MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.Y P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352





SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS

De Neuquén y Río Negro - Personería Gremial N°1627

CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL

E-mail: soesgypernqn@speedy.com.ar

ESCALA SALARIAL :

**ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO**

VIGENCIA:

01 Junio de 2.018

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos 8%	Asistencia 8%	Total Bruto	Por Día 25	Horas 200	Hs 50% 1.5	Hs 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 23.755,00	8%	8%	\$ 27.555,80	\$ 1.102,23	\$ 137,78	\$ 206,67	\$ 275,56
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 22.530,00	8%	8%	\$ 26.134,80	\$ 1.045,39	\$ 130,67	\$ 196,01	\$ 261,35
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 22.905,00	8%	8%	\$ 26.569,80	\$ 1.062,79	\$ 132,85	\$ 199,27	\$ 265,70
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 23.056,00	8%	8%	\$ 26.744,96	\$ 1.069,80	\$ 133,72	\$ 200,59	\$ 267,45
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 21.642,00	8%	8%	\$ 25.104,72	\$ 1.004,19	\$ 125,52	\$ 188,29	\$ 251,05
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 22.301,00	8%	8%	\$ 25.869,16	\$ 1.034,77	\$ 129,35	\$ 194,02	\$ 258,69
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 22.185,00	8%	8%	\$ 25.734,60	\$ 1.029,38	\$ 128,67	\$ 193,01	\$ 257,35
8. FRANQUERO O TURNANTE:	\$ *****			Según categoría que cubra				
9. SERENO:	\$ 22.449,00	8%	8%	\$ 26.040,84	\$ 1.041,63	\$ 130,20	\$ 195,31	\$ 260,41

Antigüedad: Se fija en el 2% por año de servicios desde el primero hasta el vigésimo (1° al 20°) y el 3% a partir de los 21 años, por año de servicio excedente a los 20 años

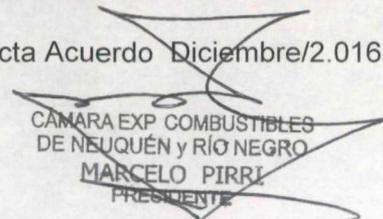
Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art 14).

Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutual: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)

DIAS NO LABORABLES: DIAS 24 y 31 de DICIEMBRE según CLAUSULA 4TA del Acta Acuerdo Diciembre/2.016


CAMARA EXP COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE




MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.Y P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

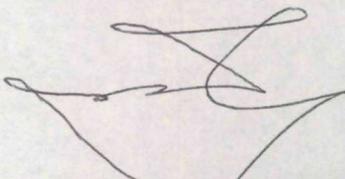


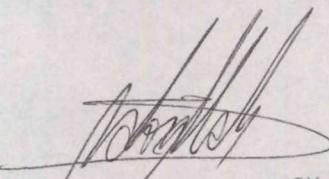
Dirección Regional Austral
Delegación Regional Neuquén
Castelli N° 1084 - TEL 0299 4436494

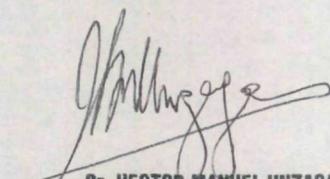
Expte. 1-220- 108605-2018

ACTA AUDIENCIA

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 11:00 horas, comparecen en la Delegación Regional Neuquén del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Delegado Regional Dr. Héctor Unzaga ; el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Estaciones Expendio de G.N.C, Garages, Playas de Estacionamiento , Lavadero y Gomerías de Neuquén y Rio Negro (SOESGYPE), representado en este acto por el Sr. Sidorkevich Marcelo, DNI 23.574.352, en carácter de Secretario General y la Cámara de Expendedores de Combustibles de Rio Negro y Neuquén, representada en este acto por el Sr. Pirri Marcelo, DNI 17.793.689 en carácter de Presidente. Abierto el acto por el funcionario actuante el Delegado Regional Neuquén, Dr. Héctor Unzaga, le cede la palabra a ambas partes, quienes en conjunto manifiestan: Que vienen a ratificar el acuerdo del presente expediente y solicitan su homologación. El funcionario actuante conforme a lo manifestado DECIDE remitir las presentes actuaciones a Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de solicitar la homologación del presente acuerdo. No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11.30 Hs., firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CÁMARA EXP. COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE


MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.Y P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352


Dr. HECTOR MANUEL UNZAGA
Delegado Regional Neuquén
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 164/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.